



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 02/07/2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

4º.-AREA DE OBRAS Y CONTRATACION.-CONTRATACIÓN.-DE ORDEN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE CONTRATACIÓN PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INSTRUCCIONES INTERNAS PARA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES LEY 9/2017

Visto el expediente núm. 172/2018/56 iniciado para la aprobación de las instrucciones internas de obligado cumplimiento para la tramitación de contratos menores según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) entró en vigor el 9 de marzo de 2018, a los cuatro meses de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo dispuesto en su D.A. 16ª, texto que introduce diversas novedades respecto de la regulación del contrato menor contenida en el antiguo texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg 3/2011 de 14 noviembre.

Ante todo debe tenerse en cuenta que la contratación menor es considerada como un procedimiento excepcional para cubrir necesidades esporádicas e imprevistas, por lo que su procedimiento no viene determinado únicamente por el precio. De esta forma, las contrataciones inferiores a los importes establecidos en el art. 118 LCSP repetidas en el tiempo podrían, según los casos, considerarse fraccionamiento de contratos. Es por ello que por las distintas áreas debe prestarse especial atención a la utilización de este procedimiento.

Entre las principales novedades contenidas en la LCSP se encuentran:

- la exigencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la justificación en el expediente de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- la regla que no permite adjudicar sucesivos contratos menores a un contratista que ya haya resultado adjudicatario de anteriores contratos menores (principio de concurrencia), cuando con ello

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos [40.000€ IVA excluido para obras y 15.000€ IVA excluido para servicios y suministros], extremos que deben ser justificados en el expediente y que habrán de ser comprobados por el órgano de contratación.

- Obligaciones de publicidad y comunicación a órganos externos (a excepción de los contratos inferiores a 5.000€ cuyo pago se realiza mediante anticipo de caja fija):
 - a) publicación en el perfil del contratante de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. (art. 118.4 LCSP)
 - b) comunicación de contratos menores al Registro de Contratos del Sector del Ministerio de Hacienda Pública y Función Pública. (art. 346 LCSP)
 - c) remisión de Relación de todos los contratos celebrados incluyendo menores al Tribunal de Cuentas.

Como consecuencia de las novedades citadas y de otros aspectos contemplados en el nuevo texto legal regulador de la contratación en el sector público, y con el objetivo de unificar la producción de contratos menores en el Ayuntamiento de Paterna, resulta conveniente la aprobación de instrucciones internas de obligado cumplimiento para su tramitación.

CONSIDERANDO que, en reunión mantenida con la Intervención y Secretaría Municipal, vista la experiencia habida desde la entrada en vigor de la ley 9/2017 hasta hoy en la tramitación de contratos menores en este municipio, se han dado indicaciones a la que suscribe respecto de las instrucciones elaboradas proponiendo facilitar el procedimiento de contrato menor de menos de 6.000€ IVA incluido, que han sido recogidas en la presente propuesta en consonancia con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 21), además de la exigencia según la base 29,4 de solicitar tres presupuestos a empresas capacitadas que cuenten con capacidad de obrar y habilitación suficiente para aquellos contratos de importe superior a 6.000€. De dichos presupuestos o de la imposibilidad de obtenerlos, se deberá dejar constancia en el expediente, motivo por el cual se ha modificado el contenido de las instrucciones.

CONSIDERANDO que sometido de nuevo el texto a secretaria e intervención, se emiten informes CSV 0M4G075M5F6X6G3X0K59 en el que se proponen nuevas modificaciones por secretaria, ya incorporadas en este texto y en intervención da por reproducido el informe (CSV 5I3B4X2N16404W5N15OU) y requiriendo herramienta informática de consulta de datos.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº3456, de 7 de octubre de 2016, publicado en B.O.P. N° 205 de 24 de octubre de 2016, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede y el informe propuesta de la jefa del área la JGL por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes instrucciones internas de obligado cumplimiento para la tramitación de los contratos menores según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

INSTRUCCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

ÍNDICE

Primero.- OBJETO.

Segundo.- CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA.

3.1. Procedimiento de adjudicación del contrato menor.

3.2. Límite a la adjudicación de contratos menores a una misma empresa.

Cuarto.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.

4.2. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de menos de 6.000€ (IVA incluido)

4.3. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de más de 6.000€ (IVA incluido)

Quinto.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

5.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

5.2. Perfil de contratante.

5.3. Organismos externos.

Anexo I Modelo de informe-memoria

Anexo II Modelo propuesta de resolución de adjudicación de contratos de importe inferior a 6.000€ IVA INCLUIDO.

Anexo III Ficha remisión a Contratación para publicación en perfil del contratante.

Anexo IV Modelo de petición de ofertas.

Anexo V Modelo de declaración de no estar incurso en causas para contratar con la Administración.

Primero.- OBJETO.

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Ayuntamiento de Paterna, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

Segundo.- CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

2.1. El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA EXCLUIDO), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros (IVA EXCLUIDO), cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

2.2. De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2.3. El artículo 118.3 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

2.4. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

. Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

. En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto con precios unitarios y descompuestos conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto o memoria cuando normas específicas así lo requieran.

. El informe de la oficina de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Junto a la documentación requerida en el punto 4.1, para las contrataciones de obras menores deberá añadirse:

- El Proyecto o memoria.
- El acuerdo de aprobación del proyecto o memoria.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- Acta de replanteo previo y disponibilidad de los bienes.

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA.

3.1. Procedimiento de adjudicación.

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

3.2. Límite a la adjudicación de contratos menores a una misma empresa.

El artículo 118.3 LCSP dispone que *"En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla."*

Por tanto, la Ley establece un límite al órgano de contratación, de forma que no pueda adjudicar sucesivos contratos menores a un mismo contratista, cuando con ello se superen los valores estimados que limitan el uso de este tipo de contratos.

Así, siempre que el objeto del contrato menor abarque la totalidad de la necesidad previsible y se respete el principio relativo a la prohibición de fraccionamiento indebido del contrato, a efectos de aplicar la regla establecida en el artículo 118.3 LCSP, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Ámbito cuantitativo:

La regla operará cuando se superen las cuantías indicadas en el artículo 118.1 LCSP. Por tanto:

En los contratos de obras, cuando el valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros (IVA EXCLUIDO).

En los contratos de suministro o de servicios, cuando el valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros (IVA EXCLUIDO).

- Ámbito objetivo:

La regla debe operar respecto de anteriores contratos menores de la misma tipología que aquel que pretenda adjudicarse de manera sucesiva, es decir, respectivamente entre los contratos de obras, o de servicios o de suministros anteriormente adjudicados respecto al concreto contrato de obras, o de servicios o de suministros que pretenda adjudicarse.

- Ámbito temporal:

La referencia temporal para la aplicación de la regla será el año natural.

A efectos del cómputo del límite cuantitativo anual de los contratos menores, deberán computarse todos aquellos que respondan a la tipología de contrato menor, con independencia del sistema de pago que se prevea en el mismo.

Cuarto.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.

La documentación necesaria en todos los contratos menores es:

- Informe-memoria ajustado al modelo **Anexo I**.
- Solicitud de oferta/s para su constancia en el expediente, indicando al contratista la obligación de cumplimentarla con la declaración y firmarla.
- Aprobación del gasto (que podrá incluirse en la propuesta de adjudicación, (decreto)) e incorporación de la factura del adjudicatario.
- Documento RC y consulta en contabilidad de los montantes económicos adjudicados en el año natural al contratista que se pide oferta.

En los contratos menores de obras, además deberá formar parte del expediente:

1. Presupuesto de la obra.
2. Proyecto o Memoria cuando normas específicas lo indiquen.
3. Solicitarse informe a las unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Sin perjuicio de lo indicado en este apartado y lo establecido en el art. 118 LCSP, quedará a juicio del jefe de área la consideración de solicitar del adjudicatario declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar con mención especial a estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y la agencia tributaria.

- **4,2. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de menos de 6.000€ (IVA incluido).**

Necesariamente se deberá elaborar la memoria según **ANEXO I** cumplimentando los puntos : **0, 1, 2, 3, 5, 6, 10.**

Tras la elaboración de la memoria, necesariamente la dependencia tendrá que pedir al menos una oferta, dejando constancia en el expediente de tal petición. El/los documento/s de oferta/s que remitirá/n el/los contratista/s incluirá/n la siguiente declaración:

"D/Doña en nombre propio/de la mercantil.....DECLARO:

D. (1)que en este año natural no tengo adjudicados contratos menores por) importes superiores a 40,000 euros en obras o 15,000 euros en servicios o suministros.

DI. que no estoy incurso en causa de prohibición para contratar y

DII. que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social"

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

de.....de 201.... El contratista, en.....a

Fdo. D/Doña.....

(1) tiene carácter provisional hasta que se disponga de herramienta que permita conocer en tiempo real los montantes económicos adjudicados a cada contratista en el año natural.

La adjudicación será tramitada directamente por el área correspondiente mediante la propuesta recogida en el **Anexo II** que será remitida a la Tenencia de Alcaldía correspondiente conforme a la Delegación recogida en el Decreto 3456 de 7 de octubre 2016.

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL TRAMITADOR DECIDE PEDIR TRES OFERTAS

El tramitador puede pedir ofertas con la declaración contenida en cursiva en párrafos anteriores, o bien utilizar los modelos más completos recogidos en el **Anexo IV** y **Anexo V**.

El área tramitadora de la adjudicación, siempre remitirá a Gestión de contratación, para su publicación en el perfil del contratante ficha cumplimentada conforme al modelo recogido en el **Anexo III**.

SERÁ OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR: ANEXO I, ANEXOII Y ANEXO III

4.3. Tramitación de la adjudicación para contratos menores de más de 6.000€ (IVA incluido).

La adjudicación será propuesta por Gestión de contratación a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Delegación recogida en el Decreto 3456 de 7 de octubre 2016, en base a la documentación que aportará el área interesada según punto 4.1.

Para la tramitación del expediente Gestión de contratación solicitará ofertas a las empresas facilitadas por el área correspondiente al tiempo que se publicará en el perfil del contratante para que todo interesado pueda presentar oferta. Las ofertas serán remitidas al área que hubiera solicitado la contratación para la emisión de informe de valoración y propuesta de adjudicación, en la que se incluirá expresión referida al límite recogido en el art. 118.3 LCSP, que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del art. 118 LCSP.

Quinto.- PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.

5.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Con periodicidad mensual, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y será la relativa al objeto, importe, órgano de contratación, sujeto a quien se haya invitado a presentar oferta y contratista.

5.2. Perfil de contratante.

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP, será publicada una relación de contratos menores en el perfil de contratante. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Para ello las distintas deberá remitir de forma inmediata la información referida a las adjudicaciones de contrataciones inferiores a 6.000€ (IVA INCLUIDO), conforme al Anexo III.

Quedan exceptuados de la publicación las contrataciones con valor estimado inferior a 5.000€ cuando el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

5.3. Organismos externos.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 335 y 346 de la LCSP por los servicios de gestión de contratación será remitida información de contratación al Tribunal de Cuentas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA_34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO I

MODELO DE INFORME - MEMORIA

Expediente

Contrato menor de

- [0] Adjudicatario propuesto: (razón social y NIF)
- [1] Expresión de la necesidad e idoneidad en los términos del art. 28 LCSP.
- [2] Con la tramitación del presente expediente de contratación menor no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. El gasto que se pretende es excepcional, no es repetitivo o recurrente y por tanto no es posible respecto del mismo licitar un contrato de suministro o servicio continuado.
- [3] El contratista con NIF no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.
- [4] Presupuesto máximo del contrato (importe IVA excluido; porcentaje de IVA; e importe con IVA incluido)
- [5] Plazo de ejecución.
- [6] Forma de pago de la prestación [única factura al final de la prestación o bien facturas parciales] y medio de pago [indicar si el pago se realizará mediante caja fija].
- [7] Empresas a las que debe solicitarse ofertas sin perjuicio de la publicación de la licitación en el perfil del contratante.
- [8] Indicación de solvencia técnica que, en su caso, deba ser requerida como requisito de participación.
- [9] Indicación que se adjunta el Acta de replanteo previo (para obras).
- [10] Los suscriptores del presente documento, interviniente en el procedimiento de contratación menor de, conociendo sus derechos y obligaciones contenidas en la legislación vigente, (EBEP art. 62y ss; LCSP disposición adicional 28; LPA art. 20; LRJSP art. 36 y ss; CP, Ley de Incompatibilidades, Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás leyes administrativas y de derecho privado que resulten de aplicación) **DECLARAN** su adhesión al código de conducta ético y la inexistencia de conflicto de intereses en el procedimiento citado.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN, JEFA/E DE ÁREA
.....

Por delegación
TTE. DE ALCALDE DE

Fdo. Fdo.:

Leyenda:

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Certificado del Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Mon Jul 02 15:01:59 CEST 2018

Certificado del Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Mon Jul 02 18:50:21 CEST 2018



AJUNTAMENT DE
Paterna

Para contratos de importe inferior a 6.000€ se cumplimentarán los puntos: 0, 1, 2, 3, 5, 6, 10.

Para contratos de importe superior a 6.000€ se cumplimentarán los puntos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO II

**Modelo de propuesta de resolución de adjudicación de contratos de
importe inferior a 6.000€ (IVA INCLUIDO).**

**Área de- Adjudicando el contrato menor
de**

D./Doña, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO.

Dada cuenta del expediente nº, iniciado para la contratación menor de ...

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. (ver arts. 12 a 18).... de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de (servicio/obra/suministro/...)

RESULTANDO que según el art. 118.1 de la LCSP, puede ser considerado como contrato menor.

RESULTANDO el proyecto/memoria de la obra/ servicio/ suministro aprobado mediante acuerdo JGL/Decreto.....

RESULTANDO el informe-memoria (CSV del ANEXO I) suscrito por y por recogiendo, entre otros aspectos, la necesidad e idoneidad (art. 28 LCSP), la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras recogidas en el art. 118 LCSP, así como declarando la adhesión de los firmantes al código de conducta ético y la inexistencia de conflicto de intereses en el procedimiento.

CONSIDERANDO que la aprobación de gastos menores y adjudicación del contrato de obra menor, no requieren de fiscalización previa, según el art. 219.1 del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO el informe favorable del Jefe/Jefa de Área de.....

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO delegación en Tte. de Alcalde...conforme al Decreto de Alcaldía núm. 3456 de fecha de 7 de octubre 2016.

Visto lo que antecede, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor depor un importe de ...€ IVA excluido, xxx % de IVA: ..€, TOTAL ... IVA Incluido y un plazo de ejecución de a la mercantil/persona física ... , para..... a ejecutar en fecha ...,(cuanta información se requiera.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de ..€ y adquirir el compromiso de gasto con la mercantil ... con CIF.

TERCERO.- Designar como responsables del contrato a

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario/a y al resto de participantes que presentaron oferta.

QUINTO.- Indicar a la adjudicataria que la factura deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO III
FICHA A APORTAR A GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL
PERFIL DEL CONTRATANTE

Objeto del contrato	Duración	Importe (IVA Includido)	Identidad del Adjudicatario (Razón social y NIF)

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD DE OFERTAS

Está prevista la adjudicación del contrato menor de,
cuya necesidad e idoneidad viene fundamentada en el informe suscrito
por se procede a la solicitud de ofertas y otra documentación
necesaria para que todo interesado pueda presentar su oferta.

Objeto del contrato: ...

Especificaciones técnicas de la obra /del servicio / del suministro
se encuentran recogidas en la Memoria adjunta.

Régimen jurídico: la presente contratación tiene carácter de
administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 25 Ley
9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por su
objeto se trata de un contrato de obra(u otro)..... Se regirá, en
cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y
extinción por la LCSP, por el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el RD
1098/2001 de 12 de octubre, así como por cuanta legislación que le sea
de aplicación por su objeto.

Presupuesto máximo:

Presupuesto IVA excluido	€	
IVA 21 por ciento (u otro)		€
Presupuesto IVA incluido	€	

Aplicación presupuestaria:

Plazo de ejecución:a contar desde la fecha de firma del acta de
comprobación de replanteo / ... a contar desde la fecha de adjudicación.

Responsable del contrato:

Criterio de adjudicación:

Contenido y forma de presentación de ofertas: las ofertas se remitirán
en sobre/archivo electrónico cerrado a las dependencias municipales
.....(del área que promueve la contratación)

Los interesados deberá aportar un único sobre/archivo conforme se
describe en la guía para la preparación y presentación de ofertas
facilitado por el Portal de Contratación del Estado en el que se
incluirá la siguiente documentación:

- oferta económica.
- Declaración responsable 140 LCSP según modelo facilitado.
- Que en este año natural no tengo adjudicados contratos menores
por importes superiores a 40,000 euros en obras o 15,000 euros
en servicios o suministros.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día a las :..... horas.

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 140 LCSP)

Identidad del contratante	Ayuntamiento de Paterna
Procedimiento de licitación	
Número de referencia del expediente	

Información sobre el operador económico

Nombre del operador	
NIF / DNI	
Dirección postal	
Persona(s) de contacto Teléfono Correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones electrónicas: Dirección internet (página web)	
Número de trabajadores en plantilla:	
¿El operador económico pertenece a un grupo de empresas? A estos efectos se entenderá como grupo de empresas cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio	SI / NO En caso afirmativo: Nombre del Grupo es ...;
¿Se presenta oferta por parte de otra empresa del Grupo?	SI / NO En caso afirmativo, identificación de los operadores del grupo de empresas que participan en el procedimiento:

Información sobre representantes del operador económico

Nombre y Apellidos:	
Cargo/capacidad en la que actúa:	
Dirección postal: Teléfono:	
Otra información de interés	

Causas de prohibición de contratar art. 71 LCSP y 57 de Directiva Europea 2014/24

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a	SI / NO	estamos incurso.
--	---------	------------------

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

<p>los que se refiere el <u>artículo 71 de la LCSP</u> ni del <u>art. 57 de la Directiva Europea 2014/24,</u></p> <p>Que la persona física/jurídica representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p>	<p>SI / NO estamos al corriente.</p>
<p>¿Existe conflicto de interés en los términos del art. 71.1.g) LCSP?</p>	<p>SI / NO</p>

Autorización al Ayuntamiento para recabar Documentación

<p>El operador económico Autoriza a que el Ayuntamiento pueda recabar los documentos, certificados, datos y otras informaciones referidas al procedimiento de licitación para el que se suscribe la presente Declaración, como el cumplimiento de requisitos de solvencia y criterios de selección, cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y comprobación de circunstancias de no estar incurso en causas de prohibición para contratar, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto</p> <p>En tanto no se disponga de los instrumentos que permitan el acceso o consulta de los datos en registros electrónicos, el Ayuntamiento podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación necesaria. Esta documentación será aportada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.</p>	<p>SI / NO</p>
---	----------------

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz, y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá/n aportar los certificados y otras pruebas documentales referidos en este documento sin tardanza cuando se le/s solicite.

Fecha, lugar y firma/s

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los jefes de área del Ayuntamiento e integrantes del Gobierno Municipal y resto de corporativos para su conocimiento y cumplimiento, con indicación que según informe del Interventor en funciones "Que se debería considerar como principio de buena gestión que en todo caso se soliciten un mínimo de tres ofertas o justificar la no necesidad o improcedencia." .

TERCERO.- Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la LCSP, requerir a TIC para que proporcione herramienta adecuada de obtención de datos relativos a los contratos adjudicados en el año natural a un NIF/DNI en tiempo real ,con emisión del oportuno certificado de datos que justifiquen que la adjudicación prevista no supera los límites del art. 118.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

.....
3. En el expediente se justificará..... que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

TERCERO.- Publicar las instrucciones aprobadas en el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA 34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Certificado del Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Mon Jul 02 15:01:59 CEST 2018

Certificado del Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Mon Jul 02 18:50:21 CEST 2018



AJUNTAMENT DE
Paterna

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03YTVmODRkMTMwNWU3MThm

ACTA_34_18cert4.pdf Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>